



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 717 -2014-GR.APURIMAC/PR.**

Abancay, 15 SET. 2014

**VISTO:**

El Expediente de registro SIGE N° 00013213 y Solicitud adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jesús Fredy SOTOMAYOR CAMACHO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre doña Perpetua Camacho de Sotomayor, ocurrido el día 18 de Julio del año 2 014, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000284915 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 003621;

**Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 183-2014-GR.APURIMAC/DR.ADM/SD.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2 014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jesús Fredy SOTOMAYOR CAMACHO**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 028 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 (S/. 2 784,12) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. II
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00	
D.S. N° 051-91	:	16,56	
D.S. N° 276	:	50,00	
D.L. N° 25697	:	51,16	
LEY N° 25897 10%	:	43,02	
LEY N° 25897 3%	:	12,62	
D.U. N° 090-96	:	61,27	
D.U. N° 037	:	200,00	
D.U. N° 073	:	82,80	
D.U. N° 011	:	83,94	
D.L. N° 26504-95	:	00,00	
DIFERENCIA	:	<u>12,50</u>	
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 696,03	
		=====	
- Subsidio por Fallecimiento	:	696,03 X 2 = 1 392,06	
- Gastos de sepelio	:	696,03 X 2 = <u>1 392,06</u>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 2 784,12</b>	
		=====	

**SON: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 NUEVOS SOLES.**

CORREL. DE META	:	0055	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ESPEC. DEL GASTO	:	2.2.2.3.42	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**CPC. Efraín Ambia Vivanco**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

EAV/PR.  
MNCHA/SD.RR.HH.  
BWS/PR.

